Grupo Gestora: BCO. COOPERATIVO

RURAL INTERES GARANTIZADO 2017, FI

(Anteriormente denominado: RURAL INDICE GANADOR GARANTIA, FI)

El valor del patrimonio en un fondo de inversión, cualquiera que sea su política de inversión, está sujeto a las fluctuaciones de los mercados, pudiendo obtenerse tanto rendimientos positivos como pérdidas.

El documento con los datos fundamentales para el inversor, o en su caso, el folleto simplificado debe ser entregado, previa la celebración del contrato, con el último informe semestral publicado. El folleto contiene el Reglamento de Gestión. Todos estos documentos, con los últimos informes trimestral y anual, pueden solicitarse gratuitamente y ser consultados por medios telemáticos en la Sociedad Gestora o en las entidades comercializadoras, así como en los Registros de la CNMV. Para aclaraciones adicionales dirijase a dichas entidades.

Advertencias efectuadas por la CNMV para facilitar la comprensión del folleto: A pesar de que hay una garantía, existen claúsulas que condicionan la efectividad de la garantía que pueden consultarse en el apartado "garantía de rentabilidad" del folleto.

DATOS GENERALES DEL FONDO

Fecha registro en la CNMV: 25/05/1999 Fecha de constitución Fondo: 15/04/1999 Gestora: GESCOOPERATIVO, S.A., S.G.I.I.C.

Grupo Depositario: BCO. COOPERATIVO Depositario: BANCO COOPERATIVO ESPAÑOL, S.A.

Auditor: KPMG Auditores, S.L.

POLÍTICA DE INVERSIÓN

Perfil de riesgo del fondo y del inversor: 3 en una escala del 1 al 7.

Categoría: Fondo de Inversión. GARANTIZADO DE RENDIMIENTO FIJO.

El objetivo garantizado sólo se obtendrá en el caso de mantener la inversión hasta la fecha de vencimiento de la garantía

Plazo indicativo de la inversión: Este fondo puede no ser adecuado para inversores que prevean retirar su dinero en un plazo de antes de 3 años y 10 meses (dado que la garantía vence el 31/07/17).

Objetivo de gestión, política de inversión y riesgos:

Banco Cooperativo Español garantiza al fondo a vencimiento (31/7/17), el 109% del valor liquidativo a 16/9/13, (TAE 2,25% para suscripciones realizadas el 16/9/13 y mantenidas hasta vencimiento. No obstante la TAE de cada participe dependerá de cuando suscriba).

Hasta el 16/9/13 inclusive y tras el vencimiento, se invertirá en repos a día de deuda pública española. El vencimiento medio en ambos periodos será inferior a 7 días. Asimismo, hasta el 16/9/13, inclusive, se comprará a plazo una cartera de renta fija.

Durante la garantía se invertirá, directa o indirectamente a través de IIC (máximo 10%), en deuda emitida o avalada por estados y emisores públicos de la zona euro con calidad crediticia igual o superior a la que en cada momento tenga el Reino de España y vencimiento próximo al de la garantía y en liquidez, sin descartar que por circunstancias del mercado y para alcanzar la rentabilidad necesaria, se pueda invertir hasta un 20% en emisiones de renta fija privada (incluyendo cédulas hipotecarias pero no titulizaciones) con al menos mediana calidad crediticia (rating mínimo BBB- en el momento de la compra), de emisores zona euro.

Las IIC en que se invierte son IIC financieras de renta fija que sean activo apto, armonizadas o no, pertenecientes al grupo de la gestora.

La exposición máxima a riesgo de mercado por uso de derivados es el patrimonio neto.

El fondo no cumple con la directiva 2009/65/CE.

Se podrá invertir más del 35% del patrimonio en valores emitidos o avalados por un Estado miembro de la Unión Europea y una Comunidad Autónoma. En relación con estas inversiones, el fondo no cumple con los requisitos generales de diversificación.

Se podrá operar con instrumentos financieros derivados negociados en mercados organizados de derivados con la finalidad de cobertura y de inversión y no negociados en mercados organizados de derivados con la finalidad de conseguir el objetivo concreto de rentabilidad. Esta operativa comporta riesgos por la posibilidad de que la cobertura no sea perfecta, por el apalancamiento que conllevan y por la inexistencia de una cámara de compensación.

Con el objetivo de poder alcanzar la rentabilidad garantizada, no se valorarán los instrumentos financieros derivados que se utilicen hasta el 16/09/2013 inclusive, por lo que, cuando estos se valoren, podrán producirse oscilaciones apreciables en el valor liquidativo de la participación, que no afectarán al objetivo de rentabilidad garantizado.

Advertencias sobre los riesgos relevantes de las inversiones:

A pesar de que hay una garantía, existen claúsulas que condicionan la efectividad de la garantía que pueden consultarse en el apartado "garantía de rentabilidad" del folleto.

Información complementaria sobre las inversiones:

Si no existiera rating para alguna emisión se atenderá al rating del emisor. La calificación crediticia de las emisiones y/o emisores se ha tomado de acuerdo con los criterios de S&P o equivalentes por otras agencias. La Gestora no invertirá en aquellas emisiones que, a su juicio, tengan una calidad crediticia inferior a la indicada anteriormente. En caso de bajadas sobrevenidas de calificación crediticia, las posiciones afectadas podrán mantenerse en cartera, aunque en los periodos que transcurren hasta el 16/09/13 inclusive y desde el vencimiento únicamente podrán mantenerse si son compatibles con el objetivo de preservar y estabilizar el valor liquidativo. En consecuencia, a partir de la fecha en que se produjera una rebaja en el rating, el fondo podrá mantener hasta el 100% en activos con una calidad crediticia inferior a la mencionada anteriormente y sin que exista, por tanto, una predeterminación en cuanto a la calidad crediticia.

La duración media de la cartera del fondo al inicio de la garantía es aproximadamente de 3,87 años. No obstante dicha duración se irá reduciendo a medida que se acerque el vencimiento.

La cartera de renta fija y liquidez, permite obtener a vencimiento, una rentabilidad bruta esperada para todo el periodo de referencia del 12,40% sobre el 100% del patrimonio inicial. Con esta rentabilidad se alcanzará a vencimiento de la garantía, el 109% del valor liquidativo inicial a 16/09/2013 y se hará frente al pago de comisiones de gestión y depositario, así como a otros gastos previstos, que a lo largo de todo el período representan un 3,14%. Dichas estimaciones están realizadas a fecha 3/7/2013 y referidas al inicio del período garantizado.

Las operaciones con instrumentos financieros derivados cumplirán con todos los requisitos contenidos en la normativa vigente en cada momento.

Durante el periodo de garantía no se realizarán operaciones con derivados.

Una vez vencida la garantía, se comunicará a los partícipes el resultado a vencimiento de la misma, así como las nuevas condiciones del fondo que se establezcan en su caso, y las inversiones del fondo seguirán criterios conservadores y prudentes, con el objetivo de preservar y estabilizar el valor liquidativo.

El fondo aplicará la metodología del compromiso para la medición de la exposición a los riesgos de mercado asociados a la operativa con instrumentos financieros derivados.

El fondo no tiene intención de utilizar técnicas e instrumentos a los que se refiere el artículo 18 de la Orden EHA/888/2008. No obstante, los repos en los que podrá invertir el Fondo consistirán en operaciones de adquisición temporal de deuda pública con pacto de recompra. Su vencimiento será inferior a 7 días, período durante el cual no se exigirá garantía y/o colateral.

El fondo invierte en otras Instituciones de Inversión Colectiva, no obstante no podrá invertir más de un 10% del patrimonio en las mismas. Se permitirán situaciones transitorias de menos riesgo de la cartera, sin que ello suponga una modificación de la vocación inversora.

Detalle de los riesgos inherentes a las inversiones:

Al darse la doble circunstancia de ser Banco Cooperativo Español entidad garante y contraparte de determinados activos de contado, esta situación conlleva un riesgo adicional dado que si no se alcanza el valor liquidativo garantizado por una situación de insolvencia de Banco Cooperativo Español, tampoco podrá hacer frente al pago de la garantía. En cuanto a la cartera de contado (por las posiciones contratadas con el garante), el fondo si mantiene el citado riesgo, y este podrá alcanzar una exposición, como máximo, del 35% del patrimonio.

Riesgos por inversión en instrumentos financieros derivados:

El uso de instrumentos financieros derivados, incluso como cobertura de las inversiones de contado, también conlleva riesgos, como la posibilidad de que haya una correlación imperfecta entre el movimiento del valor de los contratos de derivados y los elementos objeto de cobertura, lo que puede dar lugar a que ésta no tenga todo el éxito previsto.

Las inversiones en instrumentos financieros derivados comportan riesgos adicionales a los de las inversiones de contado por el apalancamiento que conllevan, lo que les hace especialmente sensibles a las variaciones de precio del subyacente y puede multiplicar las pérdidas de valor de la cartera.

Asimismo, la operativa con instrumentos financieros derivados no contratados en mercados organizados de derivados conlleva riesgos adicionales, como el de que la contraparte incumpla, dada la inexistencia de una cámara de compensación que se interponga entre las partes y asegure el buen fin de las operaciones.

La composición de la cartera puede consultarse en los informes periódicos.

GARANTIA DE RENTABILIDAD

Se ha otorgado una garantía de rentabilidad.

Objeto:

Banco Cooperativo Español garantiza al fondo a vencimiento (31/07/2017), el 109% del valor liquidativo a 16/09/2013, (TAE 2,25% para suscripciones realizadas el 16/09/2013 y mantenidas hasta vencimiento. No obstante la TAE de cada participe dependerá de cuando suscriba).

Si el partícipe reembolsara antes del vencimiento, no se le garantiza importe alguno, lo hará al valor liquidativo aplicable a la fecha de solicitud y además, desde el 17/09/13 inclusive, tendrá que hacer frente a una comisión de reembolso del 3% del importe reembolsado.

Entidad Garante: Banco Cooperativo Español, S.A.. Las agencias de rating Fitch y Moody's han otorgado a la entidad garante Banco Cooperativo Español las siguientes calificaciones a largo plazo: BBB y Ba1, respectivamente y a corto plazo F3 por Fitch. La Entidad Garante no dispone de ninguna otra calificación crediticia.

El rating de la entidad garante está referido a la fecha de inscripción en CNMV del objetivo de rentabilidad garantizado a vencimiento. No obstante, con posterioridad y de forma sobrevenida, el garante podría sufrir una modificación en su calificación crediticia, lo que se comunicará como hecho relevante.

Beneficiarios: El Fondo

Condicionamientos de su efectividad: La efectividad de la presente garantía compensatoria se condiciona a que no se modifique el actual marco legislativo y fiscal de los Fondos de Inversión y de los activos que compongan los mismos, por lo que dicha garantía compensatoria no será efectiva, o será efectiva únicamente en la medida que proceda en los siguientes casos: 1°) Cuando se produzca alguna modificación legislativa que afecte a las actuales normas sobre el cálculo del valor liquidativo de las participaciones del Fondo y que produzca una disminución de dicho valor liquidativo; 2°) Cuando se produzca alguna modificación legislativa en el régimen fiscal de los Fondos de Inversión, de tal manera que se produzca una disminución del valor liquidativo del Fondo; 3°) Cuando se produzca una modificación legislativa que afecte a las condiciones de tipo de interés, plazo o cualquier otra de uno, varios o todos los activos que integren el patrimonio del fondo y que produzcan una disminución del valor liquidativo del mismo.

En cualquiera de los tres casos la efectividad de la garantía se reducirá en la misma medida en que se reduzca el valor liquidativo del Fondo.

Forma y plazo de pago: La compensación correspondiente se abonará el día de vencimiento de la garantía. En caso de que se den las circunstancias que activan esta garantía el pago se efectuará automáticamente sin necesidad de requerimiento previo por parte de la Entidad Gestora. El pago se efectuará mediante abono de efectivo en la cuenta corriente que mantiene el Fondo en la Entidad Depositaria.

INFORMACIÓN SOBRE PROCEDIMIENTO DE SUSCRIPCIÓN Y REEMBOLSO

Frecuencia de cálculo del valor liquidativo: Diaria.

Valor liquidativo aplicable: El del mismo día de la fecha de solicitud.

Lugar de publicación del valor liquidativo: Boletín oficial de cotización de la Bolsa de Madrid.

Tramitación de las órdenes de suscripción y reembolso: Las órdenes cursadas por el partícipe a partir de las 16:00 horas o en un día inhábil se tramitarán junto con las realizadas al día siguiente hábil. A estos efectos, se entiende por día hábil todos los días de lunes a viernes, excepto festivos nacionales. No se considerarán días hábiles aquellos en los que no exista mercado para los activos que representen más del 5% del patrimonio. Los comercializadores podrán fijar horas de corte distintas y anteriores a la establecida con carácter general por la Sociedad Gestora, debiendo ser informado el partícipe al respecto por el comercializador.

La Sociedad Gestora exigirá un preaviso de hasta 10 días para reembolsos superiores a 300.000,00 euros. Asimismo, cuando la suma total de lo reembolsado a un mismo partícipe, dentro de un periodo de 10 días sea igual o superior a 300.000,00 euros la Gestora exigirá para las nuevas peticiones de reembolso, que se realicen en los diez días siguientes al último reembolso solicitado cualquiera que sea su importe, un preaviso de 10 días. Para determinar el cómputo de las cifras previstas en este párrafo se tendrán en cuenta el total de los reembolsos ordenados por un mismo apoderado. Las solicitudes de reembolso de cualquier partícipe se liquidarán como cualquier otra

solicitud del día, si hay liquidez, y para el caso de que no existiera liquidez suficiente para atender el reembolso, se generará la liquidez necesaria, sin esperar a que venza el plazo máximo de 10 días. En tal caso, el valor liquidativo aplicable a estos reembolsos será el que corresponda a las operaciones del día en que se hayan contabilizado los resultados de las ventas de activos necesarias para que el Fondo obtenga la liquidez para hacer frente a su pago.

El pago del reembolso de las participaciones se hará por el Depositario en el plazo máximo de tres días hábiles desde la fecha del valor liquidativo aplicable a la solicitud. Excepcionalmente, este plazo podrá ampliarse a cinco días hábiles cuando las especialidades de las inversiones que superen el cinco por ciento del patrimonio así lo exijan.

En el supuesto de traspasos el partícipe deberá tener en cuenta las especialidades de su régimen respecto al de suscripciones y reembolsos.

INFORMACIÓN COMERCIAL

Divisa de denominación de las participaciones: Euros.

Inversión mínima inicial: 300 euros.

Volumen máximo de participaciones por partícipe: Desde el 17/09/13 inclusive o desde que el fondo alcance un patrimonio de 60.000.000 euros, si ocurre antes (lo cual se comunicará a CNMV como hecho relevante), el volumen máximo será de 1 participación.

Principales comercializadores: Aquellas entidades legalmente habilitadas con las que se haya suscrito contrato de comercialización. Se ofrece la posibilidad de realizar suscripciones y reembolsos de participaciones a través de Internet de aquellas entidades comercializadoras que lo tengan previsto, previa firma del correspondiente contrato.

COMISIONES Y GASTOS

Comisiones Aplicadas	Porcentaje	Base de cálculo	Tramos / plazos
Gestión (anual)			
Aplicada directamente al fondo	0%	Patrimonio	Hasta el 16/09/2013
	0,75%	Patrimonio	Desde el 17/9/2013, inclusive
Depositario (anual)			
Aplicada directamente al fondo	0,05%	Patrimonio	
Suscripción	3%	Importe suscrito	Desde el 17/09/2013 y hasta el
Suscripcion			31/07/2017, ambos inclusive
Reembolso	3%	Importe reembolsado	Desde el 17/09/2013 y hasta el
Recinooiso			30/7/2017, ambos inclusive

Por la parte invertida en IIC del grupo, la comisión máxima de gestión aplicada directa e indirectamente no superará el 2,25% anual sobre patrimonio. Se exime al fondo del pago de comisiones de suscripción y reembolso por la inversión en IIC del grupo.

Con independencia de estas comisiones, el fondo podrá soportar los siguientes gastos: intermediación, liquidación, tasas de la CNMV, auditoría y gastos financieros por préstamos o descubiertos.

Los límites máximos legales de las comisiones y descuentos son los siguientes:

Comisión de gestión:

2,25% anual si se calcula sobre el patrimonio del fondo

18% si se calcula sobre los resultados anuales del fondo

1,35% anual sobre patrimonio más el 9% sobre los resultados anuales si se calcula sobre ambas variables

Comisión de depositario: 0,20% anual del patrimonio del fondo.

Comisiones y descuentos de suscripción y reembolso: 5% del precio de las participaciones.

INFORMACIÓN SOBRE RENTABILIDAD Y GASTOS

Se adjunta como anexo al presente folleto la información recogida en el último informe semestral publicado del fondo sobre la evolución histórica de la rentabilidad de los gastos expresados en términos de porcentaje sobre su patrimonio medio. Se advierte que la evolución histórica de la rentabilidad no es un indicador de resultados futuros.

OTRA INFORMACIÓN

Este documento recoge la información necesaria para que el inversor pueda formular un juicio fundado sobre la inversión que se le propone. Léalo atentamente, y si es necesario, obtenga asesoramiento profesional. La información que contiene este folleto puede ser modificada en el futuro. Dichas modificaciones se harán públicas en la forma legalmente establecida pudiendo, en su caso, otorgar al partícipe el correspondiente derecho de separación.

La verificación positiva y el consiguiente registro del folleto por la CNMV no implicará recomendación de suscripción de las participaciones a que se refiere el mismo, ni pronunciamiento alguno sobre la solvencia del fondo o la rentabilidad o calidad de las participaciones ofrecidas

Régimen de información periódica

La Gestora o, en su caso, la entidad comercializadora debe remitir a cada partícipe, al final del ejercicio, un estado de su posición en el Fondo. Cuando el partícipe expresamente lo solicite, dicho documento podrá serle remitido por medios telemáticos.

La Gestora o la entidad comercializadora remitirán con carácter gratuito a los partícipes los sucesivos informes anuales y semestrales, salvo que expresamente renuncien a ello, y además los informes trimestrales a aquellos partícipes que expresamente lo soliciten. Cuando así lo requiera el partícipe, dichos informes se le remitirán por medios telemáticos.

Fiscalidad

La tributación de los rendimientos obtenidos por partícipes dependerá de la legislación fiscal aplicable a su situación personal. En caso de duda, se recomienda solicitar asesoramiento profesional. Los rendimientos obtenidos por los Fondos de Inversión tributan al 1% en el Impuesto sobre Sociedades. Los rendimientos obtenidos por personas fisicas residentes como consecuencia del reembolso o transmisión de participaciones tienen la consideración de ganancia patrimonial, sometida a retención del 19% o de pérdida patrimonial. Los rendimientos obtenidos por personas fisicas residentes como consecuencia del reembolso o transmisión de participaciones se integrarán, a efectos del impuesto sobre la renta de las personas fisicas, en la base liquidable del ahorro. La base liquidable del ahorro, en la parte que no corresponda, en su caso, con el mínimo personal y familiar a que se refiere la Ley del IRPF, tributará al tipo del 19% los primeros 6.000€, del 21% desde esa cifra hasta los 50.000€ y del 23% a partir de 50.000€. Todo ello sin perjuicio del régimen fiscal previsto en la normativa vigente aplicable a los traspasos entre IIC. Para el tratamiento de los rendimientos obtenidos por personas jurídicas, no residentes o con regimenes especiales, se estará a lo establecido en la normativa legal.

Cuentas anuales: La fecha de cierre de las cuentas anuales es el 31 de diciembre del año natural.

Otros datos de interés del fondo: Ninguna de las operaciones con instrumentos de derivados se han pactado en un plazo superior a los 10 días previos a la inscripción del folleto que recoja la descripción de la nueva garantía y el precio pactado no se aleja significativamente de los precios de mercado en el momento de dicha inscripción.

Política remunerativa de la Sociedad Gestora:

La Sociedad gestora lleva a cabo una política remunerativa cuyos principios generales han sido fijados por el órgano de dirección. Dicha política, que cumple con los principios recogidos en el artículo 46 bis 2 de la LIIC, es acorde con una gestión racional y eficaz del riesgo y no induce a la asunción de riesgos inadecuados en relación con el perfil de los vehículos que gestiona. La información detallada y actualizada de la política remunerativa así como la identificación actualizada de los responsables del cálculo de las remuneraciones y los beneficios puede consultarse en la página web de la Sociedad Gestora y obtenerse en papel gratuitamente previa solicitud. La SGIIC hará pública determinada información sobre su política remunerativa a través del informe anual, en cumplimiento del artículo 46 bis 1 de la LIIC.

Depositario:

Corresponde al depositario ejercer las funciones de depósito (que comprende la custodia de los instrumentos financieros custodiables y el registro de otros activos) y administración de los instrumentos financieros del Fondo, el control del efectivo, la liquidación de la suscripción y reembolso de participaciones, la vigilancia y supervisión de la gestión del Fondo, así como cualquier otra establecida en la normativa. El Depositario cuenta con procedimientos que permiten evitar conflictos de interés en el ejercicio de sus funciones. Podrán establecerse acuerdos de delegación de las funciones de depósito en terceras entidades. Las funciones delegadas, las entidades en las que se delega y los posibles conflictos de interés, no solventados a través de procedimientos adecuados de resolución de conflictos, se publicarán en la página web de la gestora. Se facilitará a los inversores que lo soliciten información actualizada sobre las funciones del depositario de la IIC y de los conflictos de interés que puedan plantearse, sobre cualquier función de depósito delegada por el depositario, la lista de las terceras entidades en las que se pueda delegar la función de depósito y los posibles conflictos de interés a que pueda dar lugar esa delegación.

INFORMACIÓN RELATIVA A LA GESTORA Y RELACIONES CON EL DEPOSITARIO

Fecha de constitución: 28/02/1991

Fecha de inscripción y nº de Registro: Inscrita con fecha 04/04/1991 y número 140 en el correspondiente registro de la CNMV.

Domicilio social: C/ VIRGEN DE LOS PELIGROS, 4, 5ª PLANTA en MADRID, provincia de MADRID, código postal 28013

Según figura en los Registros de la CNMV, el capital suscrito asciende a 1.893.150,00 de euros.

Las Participaciones significativas de la sociedad gestora pueden ser consultadas en los Registros de la CNMV donde se encuentra inscrita. **Delegación de funciones de control interno y administración de la Sociedad Gestora:** La Sociedad Gestora ha delegado las siguientes funciones relativas al control interno de alguna o todas las IIC que gestiona.

FUNCIONES DELEGADAS	ENTIDAD EN LA QUE SE DELEGA
Auditoría interna asumida por el grupo	BANCO COOPERATIVO ESPAÑOL, S.A.

La delegación de funciones por parte de la SGIIC no limitará su responsabilidad respecto al cumplimiento de las obligaciones establecidas en la normativa en relación a las actividades delegadas.

Información sobre operaciones vinculadas:

La Entidad Gestora puede realizar por cuenta de la Institución operaciones vinculadas de las previstas en el artículo 67 de la LIIC. Para ello la Gestora ha adoptado procedimientos, recogidos en su Reglamento Interno de Conducta, para evitar conflictos de interés y asegurarse de que las operaciones vinculadas se realizan en interés exclusivo de la Institución y a precios o en condiciones iguales o mejores que los de mercado. Los informes periódicos incluirán información sobre las operaciones vinculadas realizadas. En el supuesto de que la Sociedad Gestora hubiera delegado en una tercera entidad alguna de sus funciones, los informes periódicos incluirán las posibles operaciones vinculadas realizadas por cuenta del fondo con dicha tercera entidad o entidades vinculadas a ésta.

Sistemas internos de control de la profundidad del mercado:

La SGIIC cuenta con sistemas internos de control de la profundidad del mercado de los valores en que invierte la IIC, considerando la negociación habitual y el volumen invertido, con objeto de procurar una liquidación ordenada de las posiciones de la IIC a través de los mecanismos normales de contratación.

Información sobre los Miembros del Consejo de Administración:

Miembros del Consejo de Administración					
Cargo	Denominación	Representada por	Fecha nombramiento		
PRESIDENTE	GONZALO RODRIGUEZ- SAHAGUN MARTINEZ		28/04/2009		
DIRECTOR GENERAL	GONZALO RODRIGUEZ- SAHAGUN MARTINEZ	GONZALO RODRIGUEZ- SAHAGUN MARTINEZ	01/09/1998		
CONSEJERO	GONZALO RODRIGUEZ- SAHAGUN MARTINEZ	GONZALO RODRIGUEZ- SAHAGUN MARTINEZ	01/09/1998		
CONSEJERO	CARLOS PRADO PEREZ- SEOANE		11/10/2016		
CONSEJERO	BEATRIZ GUTIERREZ SANCHEZ		11/10/2016		

La Sociedad Gestora y el Depositario pertenecen al mismo grupo económico según las circunstancias contenidas en el art.4 de la Ley del Mercado de Valores.

No obstante la Sociedad Gestora y el Depositario han establecido procedimientos para evitar conflictos de interés.

DATOS IDENTIFICATIVOS DEL DEPOSITARIO

Fecha de inscripción y nº de Registro: Inscrito con fecha 02/04/1997 y número 188 en el correspondiente registro de la CNMV. Domicilio social: CL. VIRGEN DE LOS PELIGROS N.4 en MADRID, código postal 28013 Actividad principal: Entidad de Crédito

Denominación	Tipo de IIC
GESCOOPERATIVO DEUDA CORPORATIVA, FI	FI
GESCOOPERATIVO DEUDA SOBERANA EURO, FI	FI
GESCOOPERATIVO GESTION AGRESIVO, FI	FI
GESCOOPERATIVO GESTION CONSERVADOR, FI	FI
GESCOOPERATIVO GESTION DECIDIDO, FI	FI
GESCOOPERATIVO GESTION MODERADO, FI	FI
GESCOOPERATIVO MULTIESTRATEGIAS ALTERNATIVAS, FI	FI
GESCOOPERATIVO RENTA FIJA HIGH YIELD, FI GESCOOPERATIVO SMALL CAPS EURO, FI	FI FI
RURAL 2017 GARANTIA, FI	FI
RURAL 2018 GARANTIA FI	FI
RURAL 9.51 GARANTIA RENTA FIJA. FI	FI
RURAL AHORRO PLUS, FI	FI
RURAL BOLSA ESPAÑOLA GARANTIZADO, FI	FI
RURAL BOLSA GARANTIA 2024, FI	FI
RURAL BONOS 2 AÑOS, FI	FI
RURAL EMERGENTES RENTA VARIABLE, FI	FI
RURAL EURO RENTA VARIABLE, FI	FI
RURAL EUROPA 2018 GARANTIZADO, FI RURAL EUROPA 2025 GARANTIA, FI	FI FI
RURAL EUROPA 2025 GARANTIA, FI RURAL EUROPA 24 GARANTIA, FI	FI
RURAL EUROPA GARANTIA FI	FI
RURAL GARANTIA 2025, FI	FI
RURAL GARANTIZADO 2021, FI	FI
RURAL GARANTIZADO 9,70, FI	FI
RURAL GARANTIZADO BOLSA EUROPEA, FI	FI
RURAL GARANTIZADO EUROPA 20, FI	FI
RURAL MIXTO 15, FI	FI
RURAL MIXTO 20, FI	FI
RURAL MIXTO 25, FI RURAL MIXTO 50, FI	FI FI
RURAL MIXTO 75, FI	FI
RURAL MIXTO INTERNACIONAL 15, FI	FI
RURAL MIXTO INTERNACIONAL 25, FI	FI
RURAL MULTIFONDO 75, FI	FI
RURAL PEQUEÑAS COMPAÑIAS IBERIA, FI	FI
RURAL RENDIMIENTO, FI	FI
RURAL RENTA FIJA 1, FI	FI
RURAL RENTA FIJA 3, FI	FI
RURAL RENTA FIJA 5, FI	FI
RURAL RENTA FIJA INTERNACIONAL, FI RURAL RENTA VARIABLE ESPAÑA, FI	FI FI
RURAL RENTA VARIABLE INTERNACIONAL, FI	FI
RURAL RENTAS GARANTIZADO, FI	FI
RURAL TECNOLOGICO RENTA VARIABLE, FI	FI
ALDEBORAN 5000 INVERSIONES, SICAV, S.A.	SICAV
BORAU INVERSIONES, SICAV S.A.	SICAV
CARTERA ALARCOS, SICAV S.A.	SICAV
CARTERA CALLEJUELAS 2 SICAV, S.A.	SICAV
CARTERA COSO 29 SICAV, S.A	SICAV
CARTERA MUDEJAR, SICAV S.A.	SICAV
CARTERA SERTORIO, SICAV S.A. CGP CAPITAL INVESTMENT, SICAV, S.A.	SICAV SICAV
EXPOINVERSIONES 2005, SICAV, S.A.	SICAV
FINANZAS SPEI, SICAV S.A.	SICAV
GOLONDRA 2010 GROUP SICAV, S.A.	SICAV
INVERGRACIANO 2007, SICAV, S.A.	SICAV
INVERSIONES RALO, SICAV, S.A.	SICAV
INVERSIONES VIRLOBA SICAV S.A.	SICAV
JUROIC INVERSIONES SICAV S.A.	SICAV
OKITSU INVEST, SICAV, SA	SICAV
RURALSORIA DE INVERSIONES SICAV S.A.	SICAV
SABBIA INVERSIONES, SICAV, S.A.	SICAV
SONELOPSIS INVESTMENT SICAV, S.A.	SICAV

RESPONSABLES DEL CONTENIDO DEL FOLLETO

La Sociedad Gestora y el Depositario asumen la responsabilidad del contenido de este Folleto y declaran que a su juicio, los datos contenidos en el mismo son conformes a la realidad y que no se omite ningún hecho susceptible de alterar su alcance.